

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE, LICENCIAS SOFTWARE Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA QUE PRESTA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EXP. CONTR 2026 43662.**

En la tramitación del expediente para la contratación mixta del suministro de equipamiento hardware, licencias software y servicios de instalación, configuración y mantenimiento, para la ampliación del sistema de grabación de llamadas en el Servicio Andaluz de Teleasistencia que presta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de fecha 29 de junio de 2026, ha sido aprobado el citado expediente, para su tramitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su apartado primero, que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

**Segundo.-** Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El artículo 5, apartado 3, del citado Decreto 39/2011 de 22 de febrero, determina que las mesas de contratación estarán constituidas por la Presidencia, al menos cuatro vocales y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación. En relación con la Secretaría el apartado 2 de dicho precepto dispone que «La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 5, apartado 7, del citado Decreto 39/2011 de 22 de febrero, la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 19/08/2026 10:42:39                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwy653GNool4I1NFmhgC92UY9gu | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Cuarto.-** El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

En virtud de cuanto antecede,

### **RESUELVO**

**Primero.-** DESIGNAR como personas integrantes de la Mesa de Contratación, con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento hardware, licencias software y servicios de instalación, configuración y mantenimiento, para la ampliación del sistema de grabación de llamadas en el Servicio Andaluz de Teleasistencia que presta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a las personas que se indican a continuación:

#### **Presidencia:**

- **Presidente:** D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación.
- **Suplente:** D<sup>a</sup>. Carla de la Lastra Gómez, Secretaria General de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

#### **Vocalías:**

**Primera:** El Letrado o Letrada designado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya.

**Segunda:** La persona representante de la Intervención General en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Covadonga Terceño Bouza, responsable del Departamento de Coordinación de la Contratación de la Oficina de Contratación.

**Cuarta:** D. Alberto Rodríguez Vela, responsable de la Jefatura de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Ciberseguridad.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Elena Muñoz Lombardo, responsable del Departamento de Sistemas y Comunicaciones de la Jefatura de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones y Ciberseguridad.

#### **Secretaría:**

- D<sup>a</sup>. Irene Acedo Barrera, funcionaria de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 19/08/2026 10:42:39                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwy653GNool4I1NFmHgC92UY9gu | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Suplente: - D<sup>a</sup>. Inmaculada Gil Expósito, funcionaria de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Segundo.-** PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Director Gerente  
P.S. El Viceconsejero  
(Orden de 31 de julio de 2025)

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE REPISO TORRES |                                | 19/08/2026 10:42:39                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwy653GNool4I1NFmhgC92UY9gu | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |